

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-020920

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,783

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,783) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, somete a consideración solicitud de autorización al señor Alcalde Municipal para suscribir documento de cesión de derechos sobre utilidades que corresponden al COAMSS, en la Sociedad MIDES S.E.M. de C.V., del ejercicio fiscal 2019, y que ese Organismo ha decidido que sean las municipalidades del Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, las que hagan el derecho de cobro en la proporción que corresponde.
- II- Que el doce de mayo de dos mil veinte, en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad MIDES S.E.M. de C.V., se conoció que la utilidad generada por la sociedad del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019 fue de US\$2,255.559.99, y que en dicha Junta se acordó su reparto, correspondiéndole al COAMSS, como inversionista del sector público el diez por ciento, equivalentes a la cantidad de US\$225,555.90.
- III- Que el Concejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, Acta número nueve, ACORDÓ:
  - a) Aceptar el pago de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, decretadas por la Junta de Accionistas de MIDES S.E.M DE C.V., a favor de COAMSS, por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 90/ 100 DÓLARES AMERICANOS (\$225,555.90).
  - b) Requerir de MIDES S.E.M. DE C.V., que las utilidades generadas en dicho ejercicio económico, sean distribuidas al sector público entre las catorce municipalidades que integran el Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, en partes iguales del monto total; correspondiéndole a cada una la cantidad de DIECISEIS MIL CIENTO ONCE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (\$16,111.14).
  - c) Autorizar la transferencia de dichas utilidades y derechos a las municipalidades del AMSS en la proporción que les corresponde,

quienes deberán ejercer los derechos de cobro ante la Junta Directiva de MIDES S.E.M. DE C.V., en consecuencia, se autorizó al Coordinador General del COAMSS, en su carácter de representante legal, para otorgar y firmar los correspondientes contratos de Cesión y traspaso de utilidades a cada una de las municipalidades del AMSS.

- IV- Que según la distribución relacionada en el acta de COAMSS, al Municipio de Santa Tecla, le corresponde la cantidad de DIECISEIS MIL CIENTO ONCE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,111.14).
- V- Que para hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades, es necesario suscribir el respectivo documento de Cesión de Derechos sobre las utilidades aquí relacionadas, entre el Coordinador General y Representante Legal del COAMSS, Licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y el Alcalde Municipal de Santa Tecla, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, por lo que solicita se le autorice para suscribir el relacionado documento.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para suscribir el DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LAS UTILIDADES correspondientes al Ejercicio económico dos mil diecinueve, que la sociedad MIDES S.E.M. DE C.V., ha decretado y girado instrucciones para que la Junta Directiva de dicha sociedad haga efectiva dichas utilidades a favor del COAMSS y éste a favor de la Municipalidad de Santa Tecla.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para suscribir, firmar y aceptar la Cesión de Derechos sobre las utilidades del ejercicio dos mil diecinueve hasta por un monto de DIECISEIS MIL CIENTO ONCE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,111.14), MONTO QUE SERÁ UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE PARA ABONAR A CUALQUIER DEUDA ACTUAL O FUTURA QUE LA MUNICIPALIDAD TENGA CON LA EMPRESA MIDES S.E.M. DE C.V.**
3. **Autorizar a dicho Alcalde, para que delegue a cualquier funcionario municipal para que lo acompañe en la negociación de la forma y plazo del pago de dichas utilidades a recibir de la sociedad MIDES S.E.M. DE C.V.-Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO

MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**